



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica «Nazaret Blanco» de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para impartir y extinguir ciclos formativos.

La Resolución de 11 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Nazaret Blanco» (Código: 37013997) ubicado en C/ Clemente Velasco, n.º 13, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que se concreta en la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias, y extinguir el ciclo formativo de Técnico en Marketing y Publicidad.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 11 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, que se concreta en la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias, y extinguir el ciclo formativo de Técnico en Marketing y Publicidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Nazaret Blanco" (Código: 37013997) de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias y extinguir el ciclo formativo de Técnico Superior en Marketing y Publicidad, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: Nazaret Blanco

Titular: Dña. Nazaret Blanco Pascual

Domicilio: C/ Clemente Velasco, n.º 13

Localidad: Ciudad Rodrigo

Municipio: Ciudad Rodrigo

Provincia: Salamanca

Enseñanzas autorizadas: Las relacionadas en el Anexo.

Segundo.– Antes de la puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en dichos ciclos.

Asimismo, deberá comprobar el equipamiento necesario para impartir dichas enseñanzas.

Tercero.– El Centro "Nazaret Blanco" deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el curso académico 2025/2026, previa aprobación y comprobación por la Dirección Provincial de Educación de Salamanca de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 11 de septiembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER

ANEXO**CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL**

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Turno</i>
CFGM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Matutino
CFGM	Farmacia y Parafarmacia	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGM	Emergencias Sanitarias	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGS	Higiene Bucodental	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGS	Administración y Finanzas	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGS	Laboratorio Clínico y Biomédico	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGS	Imagen para el Diagnóstico	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino
CFGS	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Presencial	1º	1	20	Matutino
			2º	1	20	Vespertino

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS EN MODALIDAD VIRTUAL

<i>Nivel</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Unidades</i>	<i>Puestos Escolares</i>	<i>Tutorías presenciales</i>
CFGM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana
CFGS	Farmacia y Parafarmacia	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana
CFGS	Administración y Finanzas	Virtual	1º	1	75	Fin semana
			2º	1	75	Fin semana